

Constitución de la Monarquía Española

(Continuación)

Art. 99. Las leyes determinarán el número de Tribunales y Juzgados que haya de haber, la organización de cada cual de ellos, incluso el Tribunal Supremo; sus atribuciones, el modo de ejercerlas y las calidades que han de reunir los funcionarios que los integren. Los magistrados y jueces no podrán ser destituidos, separados, suspensos, trasladados ni jubilados sino en los casos y mediante el procedimiento que prescriba la ley Orgánica del Poder judicial. En ningún caso la corrección disciplinaria se hará efectiva por vía de traslado del funcio-

nario judicial merecedor de ella. Art. 100. Los magistrados y jueces son personalmente responsables de toda infracción de ley que cometan. Art. 101. En las funciones de justicia, el Ministerio Fiscal será el órgano de comunicación entre el Poder ejecutivo y el judicial.

TÍTULO XI.—De las garantías jurisdiccionales de la Constitución y del procedimiento para su reforma.

Art. 102. La Constitución, como estatuto fundamental de la Monarquía, está garantida en la forma siguiente:

1.º Tiene jerarquía superior a las demás leyes y a las decisiones de los diferentes Poderes.

2.º Dichas leyes y decisiones se deberán acomodar a la Constitución y no podrán derogarla ni modificarla, directa-

mente ni por vía de interpretación.

3.º Toda reforma de la Constitución se ajustará al procedimiento que este título establece.

4.º La unidad del Estado español, la subsistencia de la Monarquía constitucional hereditaria como forma de gobierno y la atribución del Poder legislativo al Rey, con las Cortes no podrán en ningún caso ser objeto de revisión.

Art. 103. Toda infracción constitucional realizada individualmente por ministros, autoridades, representantes o funcionarios de cualquiera especie, o colectivamente por los órganos o Asambleas en que radiquen los diferentes Poderes, dará lugar a recursos judiciales. Estos recursos serán:

1.º El utilizable ante los Tribunales en todos los casos en que se desconozca o vulnere

una prescripción de las incluidas en el título III.

2.º Los recursos contencioso-administrativos de plena jurisdicción y de nulidad que podrán, respectivamente, deducir los lesionados en sus derechos administrativos y los agravados en su interés por resoluciones particulares del Poder ejecutivo, en los casos y con los requisitos prevenidos en las leyes.

3.º El recurso por inconstitucionalidad o ilegalidad de reglamentos o disposiciones de carácter general publicados por el Poder ejecutivo.

4.º El recurso por inconstitucionalidad de las leyes, que podrá interponerse en casos individuales y concretos de infracción constitucional.

La ley establecerá la forma y condiciones de ejercicio de estos recursos. De los comprendidos en los números 3.º y 4.º conocerá con exclusiva competen-

cia la sección de Justicia del Consejo del Reino. No será aplicable a este Tribunal constitucional el precepto contenido en el párrafo tercero del artículo 93. El fallo que anule como inconstitucional un reglamento obligará a la inmediata publicación del acuerdo de nulidad, y éste producirá efecto desde el día mismo de hacerse público a menos que la propia sección de Justicia haya fijado un plazo, que no podrá exceder de seis meses para que la vigencia del reglamento cese. El fallo sobre inconstitucionalidad de una ley será también inmediatamente ejecutivo en el caso particular para el que a instancia de parte legítima se hubiere dictado. Las leyes incluirán entre los casos de procedencia de los recursos de previsión aquellos en que el fallo revisable se hubiere dictado como consecuencia o en ejecución de un reglamento posteriormente declarado inaplicable

por inconstitucionalidad o ilegalidad en resolución del Tribunal competente.

Art. 104. No podrá transmitirse propuesta alguna de reforma constitucional de la que, no, no se haya dado conocimiento al país, por medio del mensaje electoral a que alude el párrafo primero del artículo 60. El Gobierno mayoritario de la propuesta de reforma constitucional en el mensaje, si lo acordare así el Consejo del Reino en pleno, por mayoría de dos tercios partes de sus miembros. Sometido a las Cortes el proyecto de reforma constitucional, todos los acuerdos relativos a los mismos requerirán mayoría de dos tercios partes de los votos emitidos. Para la votación definitiva de la reforma se exigirá la concurrencia de dos tercios partes de los diputados y el vo-

(Continuará)



¡DE INTERES PARA TODOS!

En los talleres de este diario, se hacen toda clase de impresos, con gran perfección, buen gusto y economía en sus precios

Se sirven encargos, desde las tarjetas timbradas en el acto, a la más importante obra editorial.

Impresos comerciales - Papel timbrado y Sobres - Facturas - Talonarios - Catálogos y notas de precio - Circulares - Libros rayados - Talonarios de Cheques y Prospectos, etc. etc.

Recibos de Cobranza de todas clases - Recetas para Médicos Programas - de fiestas - Carteles y toda clase de propaganda - Billetaje para espectáculos públicos.

Modelación para oficinas públicas y despachos :- Edición de obras y folletos. Se dan facilidades de pago.

CONSULTANDO PRECIOS, ENCONTRARÁN GRANDES VENTAJAS EN SUS ENCARGOS

Dirigirse a talleres de EL MEDITERRANEO - Murcia, 2 - Apartado de Correos, 62 - Teléfono, 38 - Almería

“COVADONGA”
 SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
 Dirección general: Alcalá, núm. 25 - MADRID
 Inscrita en la Comisaría general de Seguros (Ministerio del Trabajo) con las garantías económicas legales
 Seguros contra Incendios para toda clase de riesgos, incluso cosechas
 Subdirector para Almería y su provincia
DON MANUEL GARCIA ZAMORA
 Federico Castro, núm. 12

SOMBREROS DE PAJA
 Se han recibido
 LOS MAS ELEGANTES :- LOS MAS BARATOS
Casa ROSALES
 TIENDAS, 4

Autógena Cuadrado
 Única casa en Almería que tiene montados los aparatos para soldaduras eléctricas
 Especialidad en reparaciones en piezas para automóviles
 Construcción de Calderería soldada en hierro y aluminio
 CALLE DE BERENGHEL, 5 y AMAPOLA 2.

Anúnciese en EL MEDITERRANEO

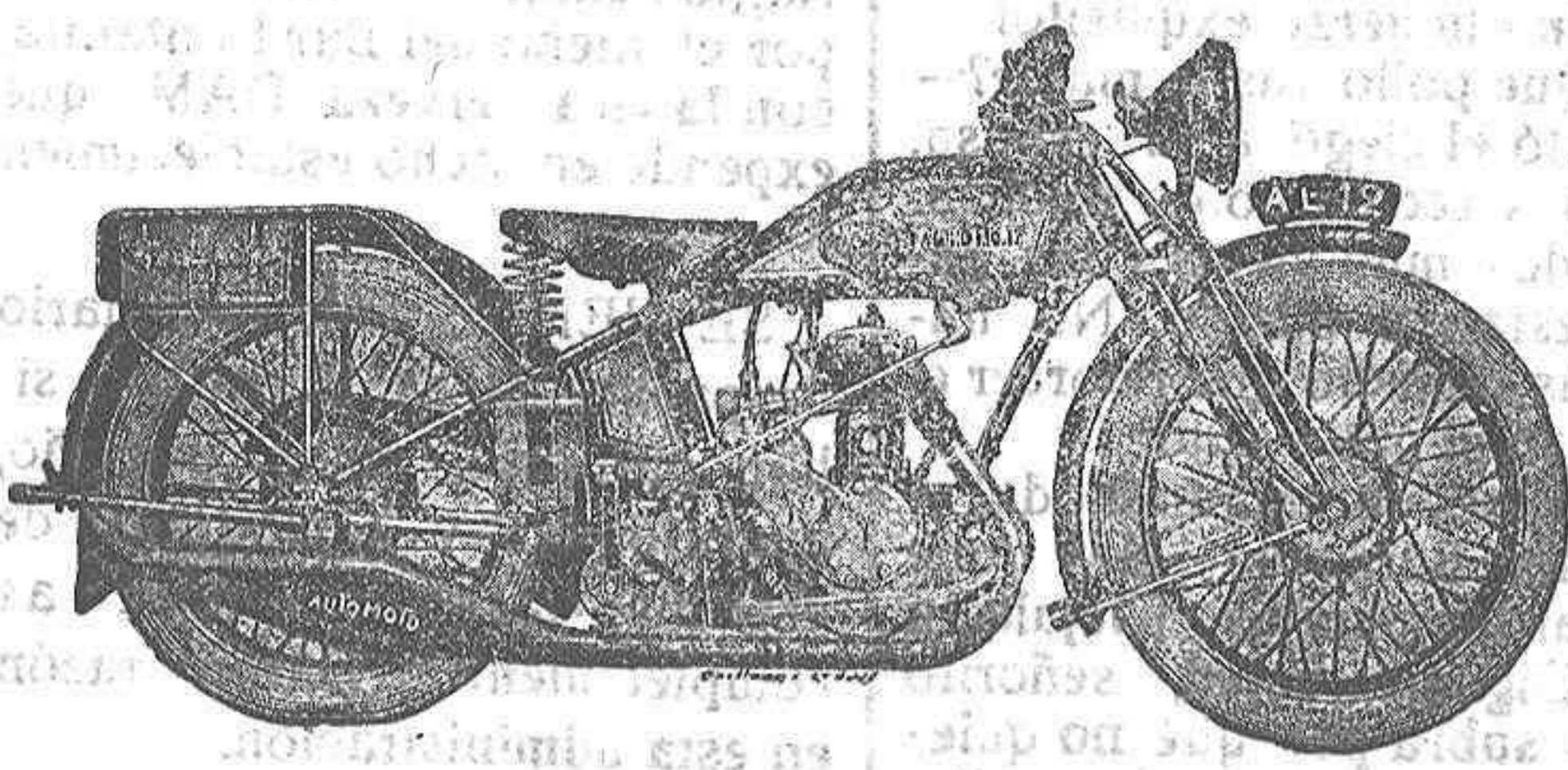
Antes de adquirir su moto, haga una prueba con

AUTOMOTO

Si es Vd. hombre de negocio, viajante, comisionista, practicante o médico, si a Vd. le es necesario desplazarse con rapidez y economía en la ciudad como en el campo

No demore la compra de la moto que Vd. necesita

Esta es la **3 G. V.**



Que por su modernidad.—Por su mínimo consumo y su poco impuesto; Representa la consagración de la fórmula económica que todos buscamos

Agente **GUTIERREZ** - Cruces 40 - Almería

CASA VICIANA
 Ampliaciones fotográficas
 Pablo Iglesias - 10

ALPARGATERIA - BRAVO
 Si quereis convenceros de que las alpargatas que vende, son las mejores y más baratas, visitar su establecimiento.
 Granada, 81

CENTRO DE ENSEÑANZA COMERCIAL
 Rambla de Alfareros, 15 pral.
 MECANOGRAFÍA al tacto en máquinas Underwood
 TAQUIGRAFÍA cursiva, rapidísima.
 CALIGRAFÍA letra inglesa, redondilla, gótica, alemana y española.
 CONTABILIDAD comercial, industrial, bancaria.
 CALCULO MERCANTIL simplificación de las operaciones Aritméticas.
 CORRESPONDENCIA en todos sus aspectos.
 ORTOGRAFÍA práctica, sencilla.
 Clases para señoritas. Precios módicos

EL ÚNICO
 Centro que proporciona el medio de poder seguir cualquier carrera u oposición a precios económicos es el
CENTRO POLITECNICO
 Arraez, 10

Si busca economía y calidad, compre en este establecimiento

PARIS-MADRID Muebles fabricación propia

REAL, 9.-ALMERIA